

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve.

Vencido el término concedido a la parte demandada, en auto del 10 de julio de 2020 por medio del cual se le puso de presente el memorial obrante a folios 46 a 54, y que frente al mismo guardo silencio, este estrado judicial acepta la cesión de los derechos de crédito, involucrados en el proceso de la referencia, que hace la parte demandante. En consecuencia, téngase a PARA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, como cesionario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>31 de agosto de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>30</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

649505f020e59a046b3b9ff8e6fce9c120fd8694fc4d077b0e1bdc23c60c137d

Documento generado en 28/08/2020 03:12:39 p.m.